

**RESOLUCIÓN D78/2026, DE 1 DE OCTUBRE DE 2026, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2027**

La "Normativa de ayudas a la movilidad del Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) para asistencia a congresos", actualizada mediante la resolución D36/2025, de 16 de junio, en el marco del Programa Propio de Incentivación a la Investigación (PPII) del Centro, tiene como finalidad regular las sucesivas convocatorias de ayudas que el CUD-ENM apruebe para financiar la participación de su PDI en congresos.

En conformidad con lo establecido en dicha normativa, se convocan, con carácter ordinario, las ayudas para financiar la participación en congresos que se celebren durante el primer semestre del año 2027, con las particularidades que se indican a continuación:

**1. CUANTÍA.**

La cuantía máxima fijada para la presente convocatoria es de 7.500€

**2. PROCEDIMIENTO Y PLAZO.**

El plazo límite para remisión de las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, será el 10 de noviembre de 2026.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática, mediante el formulario disponible en la página web del Centro (<https://cud.uvigo.es/formulario-envio-solicitudes-ayudas-congresos/>), al que se adjuntará la documentación detallada en la normativa, siguiendo los modelos disponibles en formato editable en la página web de la propia normativa (<https://cud.uvigo.es/participacion-en-congresos/>).

Marín, a 1 de octubre de 2026  
El Director del CUD-ENM  
José Martín Davila

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director del CUD-ENM en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

